

CUANDO RECLAMAR SE CONVIERTE EN “DELITO”

La línea que separa lo que “se puede hacer y lo que no”, en el marco de la libre expresión y manifestación, se estrecha cada vez más en Paraguay. Por diferentes costados las autoridades gubernamentales, en convenio con ciertos grupos privados, pretenden frenar la capacidad de acción de sectores populares que, hasta hoy, ven aplazadas sus históricas reivindicaciones de transformación social.

José A. Vargas

pepevar13@hotmail.com

Licenciado en Ciencias de la Comunicación. Egresó en el 2005 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. Trabajó en el diario *La Nación* de Paraguay. Actualmente se desempeña como periodista en el matutino “5días” de su país. Antes de ingresar a la prensa escrita, realizó trabajos de rescate cultural y proyectos de desarrollo socio-económico en comunidades indígenas paraguayas.

Son alrededor de 60 familias ocupantes de un terreno privado. En seis años ya fueron víctima del desalojo violento de la policía unas 19 veces. De la expulsión se encargan generalmente cerca de 100 efectivos antimotines y guardias civiles. Muchos ya fueron detenidos, entre niños y mujeres, otros ya conocen la imputación “por invasión a inmueble ajeno”. Las casas son rociadas con nafta y quemadas por completo.

Como predestinados a sobrellevar esta situación, los moradores del asentamiento 13 de Mayo –departamento de Itapuá, al sur de Paraguay– resisten al desalojo de las 8 hectáreas que ocupan desde el 2003. El lote es reclamado por los sucesores de Amado Cano Ortiz, el ex médico de cabecera del dictador Alfredo Stroessner que gobernó al país desde 1954 hasta 1989.

El otrora gobernante cedió en su momento el título de propiedad al Dr. Cano¹ como premio por su lealtad. La familia del médico las arrienda actualmente para la plantación de soja –el rubro agrario *vedette* del país– y busca quedarse también con la parcela cultivada por los campesinos “invasores”.

Antes que pretender ahondar en detalles acerca de lo que le toca atravesar a la citada comunidad campesina, su vivencia pinta de manera elocuente la realidad de los grupos sociales que históricamente encabezan la protesta social paraguaya. A partir de esto, se puede pasar revista sobre sus formas de lucha, las razones que los motivan a movilizarse y el modo recurrente que tienen los gobiernos de turno de responder a esta situación. A la vez, y por decantación, aflora el papel de los movimientos populares en el proceso democrático y la forma en que la prensa local hace eco de las reivindicaciones y acciones de los distintos sectores sociales.

Para empezar, es bueno saber que durante los 35 años de dictadura, Stroessner se encargó de aniquilar los reclamos y las iniciativas de las organizaciones populares, principalmente, del área rural.

El culmen de esa cruzada tuvo lugar en abril de 1976. Un total de 27 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente, según documenta la Comisión Verdad y Justicia (CVJ).

Esbirros policiales consumaron el plan inmortalizado como la “Pascua Dolorosa”, por haberse desatado durante la celebración de la Semana Santa. La represión alcanzó a 400 personas integrantes de varias comunidades, constituidas con la ayuda de sacerdotes jesuitas bajo la denominación de Ligas Agrarias Cristianas (LAC). Los sobrevivientes de este *pogromo a la paraguaya* terminaron encerrados en cárceles, torturados, otros condenados a vivir en las tierras de los entonces dueños del poder.

¹ El régimen autoritario entregó como prebendas grandes extensiones de tierra fiscal a civiles y militares de su primer anillo, y facilitó la expansión de medianos y grandes productores brasileños, básicamente en la frontera Este (departamento del Alto Paraná), a costa de la marginación de los campesinos paraguayos.

A 21 años de transición democrática, la lucha por recuperar parte de las millones de hectáreas de tierra mal habida continúa en el centro de las reivindicaciones de los grupos sociales que reclaman la reforma agraria.

Desde la caída de la dictadura, más por haber sufrido fuertemente durante la tiranía militar, el movimiento campesino siempre fue tomado por los gobiernos de turno como un interlocutor válido de los reclamos sociales.

La capacidad movilizadora de este sector –mayoritario en el país– actúa como un “contrapunto” al gobierno. Las agrupaciones más numerosas de campesinos conforman la Federación Nacional Campesina (FNC) y la Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (MCNOC). Junto a la Organización de Lucha por la Tierra (OLT), el Movimiento Campesino Paraguayo (MCP, fundado en 1980) y la Coordinadora Nacional de Mujeres Trabajadoras Rurales e Indígenas (CONAMURI) son los actores determinantes de la vida política, social y económica del país.

“La cuestión pasa porque los gobiernos de turno sólo se limitan a escucharlos y a darles promesas, entonces, en la medida que se movilizan logran frenar algunas cosas (como la ley 1.615 de Privatización de entidades públicas en el 2002), pero cuando están desmovilizados el sector de poder actúa con absoluta libertad para implementar políticas que privilegian los intereses de unos pocos”, explica la socióloga Marielle Palau, de la ONG Base de Investigaciones Sociales (Base Is).

Como puede observarse, a la histórica bandera de lucha social –la reforma agraria– se van sumando también otras exigencias. “Una de las más importantes es la lucha contra el modelo agroexportador: por la expulsión campesina (del campo a la ciudad) que esto implica y, por sobre todo, por el deterioro de las condiciones de vida que esto va acarreando: las contaminaciones de los cursos de agua, casos de intoxicación por estar expuesto al Glifosato, Randall (agrotóxicos empleados en grandes cultivos) y a todos los venenos que se vienen utilizando. Y por otro lado, están las acciones más de tinte político: cambios en la Corte Suprema de Justicia o apoyando –en su momento– al gobierno de Fernando Lugo”, esboza la especialista en referencia a la administración actual liderada por el ex obispo que llegó al poder en el 2008, tras derrocar en elecciones libres al Partido Colorado que gobernó al país durante 61 años.

Estos son los tres grandes grupos de demandas o motivaciones para la protesta: reforma agraria, crítica al modelo agroexportador y acciones de tipo político.

Asimismo, existen manifestaciones esporádicas y puntuales de otros grupos sociales. “Algunas tienen cierta continuidad como el movimiento de los ‘sintechos’ que demandan legalización de tierras ocupadas y la construcción de viviendas –en la periferia de la capital Asunción– dentro de las mismas, hecho que fue una constante desde los inicios del año 2000”, refiere Palau.

Por otro lado, aparece en escena el movimiento indígena que se ha ido movilizandando cada vez más, aunque más bien se trata de comunidades nativas que cuentan con reclamos específicos sobre todo la cuestión de la tierra. “Hay que tener en cuenta que Paraguay, pese a que existen mandatos internacionales –como los de la Corte Interamericana de Derechos Humanos– para que se les restituyan las tierras a las comunidades indígenas, esto no se está cumpliendo”, apunta.

El problema indígena se debe fundamentalmente a la recuperación de sus territorios ancestrales y al mismo tiempo, la necesidad de políticas públicas: salud, alimentación, viviendas, etc. El mecanismo de lucha de los nativos es llegar hasta Asunción y asentarse por unas semanas –incluso meses– en espacios públicos como las plazas de la capital paraguaya. “No siempre consiguen lo que quieren, pero esa es la forma de movilización que tienen”, indica.

Otro actor, es el estudiantil, que tuvo diferentes hitos en la historia, pero que últimamente está bastante desmovilizado. Si bien continúan una serie de reivindicaciones incontestadas, no es un actor permanente como el campesino, aunque esta situación tiene una explicación que más adelante será abordada.

“También están los activistas de DDHH, que no son grupos grandes ni masivos, que realizan acciones esporádicas relacionadas a protestas sociales, pero que realizan más audiencias públicas como paneles sobre cuestiones puntuales de violación a los derechos humanos, etc.”, reseña la profesional.

Por último, el movimiento de mujeres en general que hacen acciones de ritual, en fechas claves, “pero nada por fuera de esa agenda”, a excepción de la Conamuri. “Las movilizaciones se intensificaron en este proceso de cambio”, expresa Magui Balbuena, líder de dicho movimiento de mujeres con relación a la gestión del presidente Lugo cuya bandera electoral y política es justamente el “Cambio”.

No obstante, señala que existe una especie de *stand by* de las movilizaciones con la formación del Frente Guazú, una agrupación política que representa a diferentes partidos y organizaciones sociales y populares que –por lo general– se manifiestan con asiduidad. “El interés por participar y ocupar los espacios políticos de poder en los municipios y gobernaciones surge a raíz de las esperanzas y espacios abiertos por el gobierno actual”, demarca.

Sin embargo, en el último congreso campesino que se realizó el 10 de junio de 2010 las respuestas del gobierno fueron claras, la reforma agraria todavía no ha comenzado. “Hemos planteado al gabinete social del gobierno que va llegando a su fin todo este proceso de ceder y dejar atrás todas nuestras acciones a favor del proceso, sin que se dé la otra parte sustancial y estructural que es el desarrollo del país con inversiones que garanticen el desarrollo de la clase popular”, expone tajante Balbuena.

Latifundios mediáticos

Paraguay se encuentra en un retroceso en cuanto a libertades de expresión al momento de hablar de la tenencia de los Medios Masivos de Comunicación (MMC): escritos, radiales y televisivos. Estos, han tomado el carácter de verdaderos *latifundios mediáticos*. A la hora, de la cobertura y abordaje de las distintas formas de lucha social, demuestran un sesgo parcialista a favor de un sector de la sociedad; más aún al “estigmatizar” a los actores que se manifiestan, tanto en el campo como en la ciudad.

“La mayoría de los medios de comunicación están en manos de una ínfima cantidad de empresarios. Muchos de ellos accedieron a dichos medios durante la dictadura estroessnerista (por Stroessner) o amasaron fortuna durante el régimen nefasto y tras la caída del dictador entraron ellos al campo de la comunicación, basándose en sus fortunas, que fueron acrecentándose”, apunta Vicente Páez, ex secretario general del Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP).

Entre ellos, menciona, el consorcio de Juan Carlos Wasmosy, ex presidente de la República (1993-1997), dueño del Grupo Multimedia SA (*Diario Popular, FM Popular 103.1, Corazón 99.1 FM y Radio Uno 650 AM*). Le sigue el Grupo A.J. Vierci (*Diario Última Hora, la teledifusora “Telefuturo”, Radio Estación 91.1 FM, Urbana 92.5 FM, el Canal 11 “La Tele” y el Centro Informativo Multimedia –CIM–*). A continuación, el Grupo de Aldo Zucolillo (*Diario ABC Color –el de mayor circulación nacional–*) y el Grupo de Osvaldo Domínguez Dibb (*Diario La Nación, Radio Montecarlo 100.9 FM y Radio 970 AM*). Estos *trusts* de la información y el entretenimiento, sumados a otros caudillos con presencia regional en los distintos departamentos, “detentan más de 90% del espectro radioeléctrico y de periódicos”, corrobora Páez.

A estos “latifundios de los medios de comunicación también debemos combatir, cuando luchamos por la tierra”, parafrasea a su vez el comunicador José Tomás Sánchez –de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY).

En palabras de Sánchez, es así como los medios dominantes obran de “paraguas” para defender en el campo del imaginario colectivo sus propios intereses que, al mismo tiempo, se corresponden con otros grupos de poder. “Los MMC operan de varias maneras para presentar la protesta social”, dice y las detalla en cinco ítems:

Descontextualizadas: “como si las motivaciones de los sujetos movilizados tuvieran orígenes en ocurrencias individuales. Así, una movilización de los *sin techos* que frenan el tránsito por una hora en el centro capitalino, será un escándalo que no se analizará desde los problemas estructurales que generaron la migración masiva del campo a la ciudad: la escasez de fuentes de empleo, la insuficiencia y precariedad de las políticas públicas de vivienda, la ocupación de espacios y edificios públicos –que pudieran dar lugar a viviendas– por parte de estructuras partidarias y de millonarios herederos de la dictadura”.

Los sujetos movilizados son presentados como víctimas responsables de su propia situación: “el campesinado organizado es presentado como haragán, ignorante, arcaico, lo cual explica su condición de pobreza actual”.

La personificación de causas colectivas: “si las movilizaciones están en marcha, el ataque mediático suele venir contra los líderes de las organizaciones, obviando las razones históricas y colectivas. Por ejemplo, los medios son capaces de posicionar a Elvio Benítez (dirigente de la Coordinadora de Productores Agrícolas del departamento de San Pedro) como rostro de causas centenarias de lucha por la tierra en Paraguay, y una palabra que no ‘caiga bien’ de él, es utilizada para intentar descalificar la propia razón de la lucha campesina que trasciende a cualquier organización y persona. Por eso el intento de mirar con lupa la conducta de líderes; incluso, si llegan en moto a una movilización los medios son capaces de cuestionar y levantar sospecha sobre el origen de los fondos para comprar una moto”.

La ausencia de los grupos de poder: “una protesta social puede tener como dirección al Estado, pero cualquier análisis histórico puede dar cuenta que para una problemática social están involucrados más sectores, incluyendo grupos poderosos. Pero, esto está borrado en la noticia. La pobreza de millones de campesinos en Paraguay jamás se presenta como relacionada a la riqueza acumulada y poco distribuida de los grandes latifundistas y productores de soja, carne, transnacionales o poderosos terratenientes. Entonces, se desvincula la pobreza de las causas económicas que la generan, como el modelo de exportación de materias primas (granos y carnes), y la riqueza de quienes se benefician es presentada como mérito individual de los grandes propietarios, sin indagar en los orígenes de sus tierras y de la problemática social que genera el modelo que los beneficia”.

Tergiversación directa: “los titulares (de los medios) están desconectados de los cuerpos de la información con fuentes parcializadas y una selección de imágenes de apoyo que poco describen la problemática en su sentido amplio”.

En opinión de Sánchez, un aspecto que no puede ser pasado por alto es la “despolitización de la prensa televisiva” que se convirtió en una “prensa policíaca”. Según él, las telenoticias “muestran todos los días los efectos de la ‘delincuencia’ y el ‘terror’ de la calle que contribuyen con las lógicas de encierro en las casas; la desocupación de espacios públicos, la sospecha al vecino, la dificultad para la organización social, la criminalización de la pobreza, entre otras cuestiones”.

Para el sociólogo Ramón Fogel, investigador del Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (CERI), en general los medios de prensa escritos y, en alguna medida la televisión, parten del supuesto de que los que se movilizan en manifestaciones de protesta social “buscan turbar la paz pública y en general tratan de desacreditar sus argumentos”, comparte.

En cuanto al trabajo de los profesionales de la prensa, el ex titular del SPP indica que existe una “relativa libertad de expresión” en los medios. “Los intereses empresariales son directamente proporcionales a la censura. Grupos latifundistas propietarios de medios de comunicación cercenan reiteradamente las voces campesinas y las criminalizan, así como también la de los pueblos originarios. A la vez, también relegan las reivindicaciones de los trabajadores, y desechan la información del movimiento sindical organizado”, sostiene.

Lo que la prensa llama “invasión de la propiedad privada” se da en un contexto de histórica falta de respuesta de parte del Estado para solucionar el problema de la tierra, juzga la socióloga Palau. “La mayoría de las veces cuando los campesinos ocupan tierras, se trata de ocupaciones de excedentes fiscales apropiadas indebidamente por particulares o que son terrenos que son de origen mal habido. Es decir, los campesinos, no están ocupando cabalmente propiedad privada –objeta–, sino que están haciendo un acto de protesta para que el Estado recupere lo que les pertenece y pueda hacerse la reforma agraria”.

A su criterio, se ingresa sin demora a un entramado de “trampa discursiva” para relacionar al movimiento campesino con delincuencia. Cuando, realmente, es el sujeto que está haciendo uso de su derecho a la manifestación y está ejerciendo una forma de protesta ocupando tierras ante la incapacidad del Estado de regularizar la tenencia de la tierra en el país”, refuerza.

Por el contrario, cuando se realizan movilizaciones de los grandes productores conocidos como “tractorazo” se resalta la convocatoria y hacen un seguimiento a las demandas de éstos grupos empresariales. “Mientras que cuando se trata del sector campesino o popular la prensa talla la escasa concurrencia”, compara la entrevistada.

El escaparate mediático logra, entonces, colocar en la opinión pública que “el productor que aporta al país es el sojero y los campesinos –el pequeño productor– son los que molestan”.

Para Sánchez, el problema de la libertad de prensa va de la mano con la libertad real de poder comunicar y entrar en circuitos diversos y alternativos de comunicación. La desigualdad en la tenencia de medios de comunicación se refleja, además, en el intento de frenar a las radios comunitarias mediante la modificación de la Ley 642/95 de Telecomunicaciones. Recientemente, la Cámara de Diputados aprobó este proyecto que limita la frecuencia de estas radioemisoras en un mínimo de 50 Watts y un máximo de 300 W de potencia.

Para Rubén Ayala, coordinador general de la Asociación Nacional de Radios Comunitarias y Medios Alternativos del Paraguay, dicha ley busca poner en el plano

de radios “piratas” a las de carácter comunitario, al tiempo “atentar contra la libertad de expresión de la ciudadanía y las comunidades u organizaciones”².

La avanzada reformista prevé para quienes operan sin la licencia respectiva, o previa autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), sanciones con pena privativa de libertad de hasta dos años, o multa de 300 a 500 jornales diarios.

A las claras se percibe que esta medida transgrede el artículo 26 de la Libertad de Expresión y de Prensa de la Constitución Nacional, el cual estipula: “se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa”.

Límites de la tolerancia

La forma más extrema de criminalizar la protesta campesina es el asesinato de sus militantes y dirigentes, especialmente campesinos. Entre los años 1989 y 2005 el Informe Chokokue (del guaraní: agricultor) de la CODEHUPY, año 2007, documentó 75 ejecuciones extrajudiciales dando cuenta de que la acción represiva del Estado y de los propietarios organizados por terratenientes que operan en zonas rurales.

En esta etapa de lenta transición democrática, la libertad para manifestarse en Paraguay conoció sus límites durante el gobierno del anterior presidente, Nicanor Duarte Frutos (2003-2008). El proceso de criminalización de la lucha social bajo esta administración tuvo sus puntos altos. Sólo en el año 2004 hubo más de 3.000 imputaciones a dirigentes sociales y sucesivas represiones de las fuerzas públicas, ya sea en cortes de rutas como en ocupaciones de tierras. Es decir, fueron detenidas 3 mil personas “que representarían la mitad de la población penitenciaria del Paraguay, que es de 6.000”, coteja Juan Martens, asesor jurídico de la CODEHUPY.

En este contexto, 12 labriegos murieron asesinados en diferentes circunstancias, principalmente, “en emboscadas donde se sospecha la implicancia de guardias privados de estancias y también de policías”, menciona a su turno Palau.

Desde agosto de 2008 a diciembre de 2009 se consumaron 58 desalojos que afectaron a 12.294 personas. En el primer año de gestión del presidente Fernando Lugo, esta política continuaba vigente, incluso, suman ya ocho personas asesinadas en el marco de la lucha por la tierra; ningún caso ha sido aclarado.

Tres de estos sucesos se narran a continuación: Bienvenido Melgarejo (45 años), militante de la Asociación de Agricultores del Alto Paraná (ASAGRAPA) fue ultimado

² <http://www.ipparaguay.com.py/index.php?id=cmp-noticias&n=23925>

el 3 de octubre de 2008. Una comitiva fiscal policial había realizado un desalojo de la supuesta propiedad del colono brasileño Oscar Faber, situada en la comunidad Puerto Indio, distrito de Mbarakajú, departamento de Alto Paraná. Ante la información de que campesinos volvieron a ingresar a la propiedad, la policía se trasladó al lugar dónde –según versiones de los diarios *ABC Color* y *La Nación*– se produjo una balacera. Melgarejo, dirigente de la Comisión Vecinal Guaraní, recibió un impacto de bala a consecuencia del cual falleció.

Alejandro Amarilla, militante de la Unión Campesina Nacional (UCN) fue asesinado el 8 de noviembre de 2008. Su cuerpo sin vida fue hallado por su esposa en la estancia “Brasilerito Kue”, del ganadero Luis Alberto Lindstron, ubicada en la comunidad Kurusú de Hierro, distrito de Horqueta, departamento de Concepción. Amarilla recibió varios impactos de bala por la espalda, realizados por guardias de la estancia, según denunció la UCN.

César Álvarez, de 34 años, murió el 5 de diciembre de 2008 en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú. En el marco de una manifestación de sin techos cayó víctima de un disparo de arma de fuego cuando se desataba una feroz represión policial.

A nivel urbano no se observa mucha violencia al menos de la magnitud en que se da en el interior del país. Rige sí, la “Ley del Marchódromo” que permite ocupar solamente una calzada de las calles.

Lo que esta normativa deja ver es que las personas “se pueden movilizar y manifestarse siempre y cuando no molesten ni afecten a los grandes intereses”. La socióloga Marielle Palau se pregunta ¿qué es lo que se reprime? Luego se contesta: “cortes de calles o rutas porque se violenta el derecho de circular a terceros que –a su juicio– se trata de una ‘trampa jurídica’, porque por encima de ése derecho individual a transitar, el Estado está obligado a garantizar una serie de condiciones a la gente por haber firmado tratados de derechos humanos, etc. y por la propia declaración de la Constitución Nacional”.

Los límites de la tolerancia a la protesta social se reduce a lo siguiente: “si no molestan, se pueden manifestar. Lo que no se puede hacer son los cortes de rutas y las ocupaciones de tierras porque son automáticamente reprimidos por la policía”, resume la experta.

Empero, la violencia no sólo es ejercida por las fuerzas del orden público. La contratación de guardias privados a título de los grandes hacendados, en especial de origen brasileño que se dedican al cultivo de soja.

Unas 100 familias fueron desalojadas, el 26 de agosto del 2008, de tres fincas pertenecientes a colonos brasileños en el distrito Mbaracayú, Dpto. de Alto Paraná. Tras arduas negociaciones con representantes del Ministerio Público accedieron a levantar la medida de fuerza y acamparon en una zona contigua a la propiedad, a

unos 200 metros. Posteriormente uno de los propietarios de las tierras ocupadas, la Agrogranadera San Luis, contrató los servicios de guardias de seguridad privados para “garantizar” el trabajo de sus personales³.

De esta manera, cobra fuerza la actuación conjunta de policías y civiles armados. Tres meses después, el 14 de noviembre, en el mismo departamento agentes del orden y guardias privados se encontraban custodiando máquinas que fumigaban cultivos de soja y trigo en las propiedades arrendadas por Yamir Weber. Cuando los pobladores de la comunidad Chino’i intentaron evitar las fumigaciones se produjo un enfrentamiento que dejó un resultado de 27 campesinos detenidos, entre quienes figuraba una mujer embarazada de siete meses.

Prueba de la brutalidad de la policía, “incentivada” por la Fiscalía, constituye un episodio acaecido en julio de 2009. En la ciudad de Caaguazú, departamento del mismo nombre, una comitiva fiscal policial efectuó un cateo en el campamento de unos 800 campesinos de la Federación Nacional Campesina (FNC). Los labriegos realizaban cortes de ruta intermitentes como mecanismo de presión para que se cumplan sus demandas y también como vía para poner en el tapete su realidad a la ciudadanía en general.

Los representantes del Ministerio Público, encabezados por la fiscal Fanny Villamayor, manejaban “versiones” de testigos desconocidos que coincidían que allí se encontraban los autores de un violento asalto a un comercio ocurrido el día anterior y que terminó con la muerte del propietario. El procedimiento tenía como fin la aprehensión de los sospechosos y la incautación de las armas utilizadas como evidencia del crimen.

El operativo se consumó de manera aparatosa con un numeroso escuadrón de agentes antimotines –llamados en el país como “cascos azules”, por el color de sus yelmos–. Los efectivos actuaron con extrema violencia para desalojar a los manifestantes sin tener en cuenta edad, sexo, ni condición física: niños, mujeres, ancianos y discapacitados. Todo bajo las órdenes de la fiscal Villamayor, según oficiales de la policía⁴.

“Tengo 69 años, no tengo una mano y vengo a contar la verdad de lo que ocurrió”, así arrancó su relato Vicente Escobar durante la audiencia pública sobre “Tortura, tratos crueles e inhumanos y degradantes entre agosto de 2008 y agosto de 2009”, que tuvo lugar el 4 diciembre en el Congreso Nacional.

“Hicimos una manifestación frente al polideportivo para recordarle al gobierno su compromiso, hacer la reforma agraria, la industrialización y no han hecho nada, por

³ Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios de Base Is.

⁴ “Criminalización a la Lucha Social Campesina”. Asunción. Base Is. Diciembre de 2009.

esto nos convocamos al borde de la ruta. El 6 de julio vino la represión, nos hicieron correr; yo no puedo correr y me lastimaron y maltrataron, nos robaron. Llevaron nuestras cosas a la Fiscalía y no nos las quieren devolver”, expresó el sexagenario quien se unió a la FNC para volver a tener tierra ya que por causa de los gastos de operación (la extirpación de parte de su brazo) tuvo que vender su lote y todo lo que tenía dentro.

Durante la audiencia una mujer relató: “Yo estaba con dos criaturas de la mano y la policía no discriminaba, no respetaba a las embarazadas, dispararon con balines, les amenazaban que morirían de todas maneras. Yo me quedé atascada en un alambre y cuando un compañero fue a ayudarme le golpearon brutalmente”.

Escobar continuó su descargo: “nosotros no somos ladrones y la manifestación fue pacífica; me pegaron en el brazo (el sano), me rompieron, y hasta en el hospital me siguieron. El director (del nosocomio) les dijo que no podían llevarme porque necesitaba quedarme internado. Me dejaron ahí, me desmayé. Me rompieron la cabeza, encima ya no puedo ni trabajar bien porque no tengo mano”, dijo. El saldo del operativo fue de decenas de heridos, entre mujeres, menores de edad y personas mayores. Al menos 50 fueron detenidos e imputados por *resistencia y exposición a riesgos comunes*.

Judicializar para desmovilizar

Luego de reprimir, el gobierno procede a la imputación de dirigentes y miembros de las organizaciones sociales utilizando distintas figuras penales, dependiendo de la situación, conforme indica Martens, asesor legal en DDHH. “El pico de procesamiento de campesinos se dio en el año 2004 con 3.000 casos de campesinos imputados”, resalta.

En su opinión, este “golpe” al movimiento campesino produjo una gran desmovilización y acrecentó el temor y la desconfianza de este sector hacia el sistema de justicia penal. “Más aún cuando algunos integrantes de estos movimientos tras ser encarcelados, procesados y luego liberados quedaban informados de que ya contaban con antecedentes”, resalta.

La consecuencia inmediata de contar con antecedentes penales significa que en un próximo proceso, deben guardar reclusión de manera obligatoria.

El primer caso de condena a un dirigente social se dio el pasado año. El procesado Evelio Ramón Giménez, dirigente de la OLT, fue detenido al intentar recuperar un hospital público “que había sido transferido en extrañas circunstancias al ex administrador Miled Giralá” en el departamento de Caazapá. La asamblea de la Coordinadora de Organizaciones Sociales y Populares de Tava’i había determinado la medida de fuerza como medio de presión a las autoridades de rever dicha situación.

Sin embargo, Evelio fue imputado por el supuesto hecho punible de *invasión de inmueble ajeno*. Rápidamente, fue llevado a juicio oral y público, donde se lo condenó a dos años de prisión pese a que el Tribunal –compuesto por los jueces Víctor Caroni, Loida Alfonso de Espínola y Lourdes Maribel Duarte– no pudo fundamentar su decisión.

Los magistrados desecharon la versión de los testigos cuyos testimonios daban cuenta de que el dirigente social nunca tuvo ni manifestó intención de apoderarse del predio ocupado. El tipo penal señalado, desde el año 2008, pasó a tener una expectativa de condena de dos a cinco años de cárcel.

A la par, cuando los campesinos acampan a la vera de las rutas o de una propiedad, la Fiscalía arguye que se trata la “tentativa de un delito”. Martens indica que, en ocasiones, al sólo efecto intimidatorio o de desmovilización, los agentes del Ministerio Público dictan “órdenes de captura genéricas” contra todas las personas que participan de una movilización o acción de protesta. “Se las demoran para confirmar identidades para luego procesarlas”, agrega.

Dos hechos retratan claramente esta premisa: la fiscal Dora Irrazábal imputó y ordenó la prisión de 67 personas integrantes de una organización de sin tierras de Horqueta, Dpto. de Concepción, quienes se encontraban acampando al borde de una propiedad y exigían atención gubernamental a su reclamo de tierra.

Acto seguido, la funcionaria inició una causa (Nº 32/08) contra el grupo de labriegos por *invasión de inmueble ajeno*. “En la audiencia quedó la evidencia de que Irrazábal había procesado a personas inexistentes y menores de edad”, revela el abogado.

El segundo caso ilustrativo se relaciona con el asentamiento descrito al inicio de este reportaje. En enero de este año, durante el último desalojo policial realizado en el asentamiento 13 de mayo fueron detenidas 17 mujeres y luego imputadas por el delito de *invasión de inmueble ajeno*. Todos los hombres habían abandonado el lugar, pero ellas se habían quedado a hacer resistencia. “Hace cinco años era inimaginable que una mujer vaya presa y además se la impute por invasión. Si había hombres y mujeres en una ocupación, la policía les apercibía a ellas para que salgan y no realicen tal acto”, remarca el profesional del Derecho.

Pero, como estrategia de desmoralización, la policía actúa últimamente sin discriminar si es mujer o menor de edad. “El amedrentamiento hacia las mujeres y niños es una actuación nueva y sistemática de la policía que usa como medio para atemorizar a la población y desarticular a las organizaciones”, sentencia.

Los delitos recurrentes por los cuales se imputa a los que protestan: *invasión de inmueble ajeno; asociación criminal; coacción; perturbación de la paz pública; apología al delito e incitación a cometer hechos punibles y sabotaje*.

Martens explica que los casos de acusación por *asociación criminal* se realizan en “procesos abreviados” que le determinan a los encausados una serie de “medidas

alternativas” a la prisión como la “prohibición a organizarse y de participar de reuniones con personas, prohibición de salir del país”.

Un incidente particular, que guarda relación también con la política de disuasión, involucra a dos universitarios. María Paz Valenzuela, estudiante de ciencias de la comunicación, vio truncada su carrera universitaria –en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)– a causa de una imputación.

“Lo que nosotros en principio reivindicamos fue el hecho de que el rector de la UNA, Pedro González buscaba modificar un artículo del estatuto de la universidad para poder ser reelecto en su cargo al igual que los decanos, por tiempo indefinido”, cuenta la universitaria que se desempeñaba como representante estudiantil.

La movida de los directivos reavivó el tema del saneamiento dentro de la universidad, un aspecto pendiente desde la caída de la dictadura –dice– “el prebendarismo, la corrupción, la no transparencia en la gestión y, sobre todo, de apartados dentro del estatuto que da atribuciones a las autoridades para declararles a un alumno rebelde como causa justificada para la expulsión, si es que se manifestaba. Esto data de la época de la dictadura y se intentó reflotar”, remarca.

Valenzuela, junto a otro compañero suyo, Andrés Parra, fue procesada por hecho punible de *extorsión e intento de secuestro*. Esto hizo que el juez de garantías calificara de exagerada la carátula abierta por la fiscal Blanca Aquino.

El hecho que precedió a este procesamiento, además, marcó un precedente nefasto en la historia de la Universidad en el país. Transcurría el 11 de mayo del 2005, estudiantes de cinco facultades: Filosofía, Ciencias Agrarias, Arquitectura, Facen y de Trabajo Social. Los planteamientos giraban en torno a, primero, no modificar dicho artículo del estatuto, segundo, una revisión general del reglamento de la UNA que garantice la transparencia y los periodos de gobernabilidad que buscaban proteger a algunos decanos que estaban muy cuestionados.

Las autoridades se sintieron presionados por los estudiantes y solicitaron inéditamente el auxilio de la fuerza policial. Un pelotón de agentes antimotines “cascos azules” ingresaron así al Campus de la ciudad de San Lorenzo donde se llevaba a cabo la medida de fuerza.

Por primera vez, en toda la transición democrática, policías ingresaban a un predio universitario. Hubo represión, heridos e imputados. El proceso contra Valenzuela y Parra duró un año y fueron obligados al final a realizar trabajos sociales.

Era una forma de desarticular a la dirigencia estudiantil. “La idea era descabezar al movimiento que estaba muy fuerte ya que se trata de 12 Facultades. Yo me vi obligada a dejar el centro de estudiantes y me cortó la carrera”, señala Valenzuela a quien le falta todavía un año para terminar sus estudios que aún hoy no puede retomar.

Esto pone de manifiesto que las imputaciones contra dirigentes apuntan de esta manera directamente a la desmovilización de las organizaciones sociales.

Inclusive, el mismo día de la asunción al mando de Fernando Lugo, el 15 de agosto de 2008, un grupo de campesinos se encontraba acampado al costado de la propiedad del hacendado Carlos María Van Humbeck. Cuando llega la intervención de la fiscalía Lilian Ruiz, ésta ordena la destrucción de los ranchos e incauta los alimentos que estaban en las carpas; además, detuvo a 20 campesinos y los imputó por *apología al delito e incitación a cometer hechos punibles*.

Asimismo, en los cierres de rutas –otra de las modalidades clásicas de protesta social–, aparte del uso de la fuerza para despejarlas, las imputaciones también están al orden del día por cometerse hechos punibles de *perturbación a la paz pública, resistencia y asociación criminal*.

Se asiste, de esta forma, a fórmulas propias de la dictadura pero con la ley en la mano”, lanza Marielle Palau que dirige temporalmente la coordinadora de DDHH en Paraguay.

Otro polo álgido del conflicto resulta del avance sojero y la falta de cumplimiento de las leyes ambientales. En Paraguay existen más de 2.600.000 hectáreas de soja y para este año se calcula una cosecha récord de 7,48 millones de toneladas. Además de la expulsión de campesinos, los productos que se utilizan para fumigar son considerados tóxicos de alta peligrosidad.

De acuerdo con la legislación protectora del medioambiente, ningún sojal puede estar al borde de los caminos. La Fiscalía frente a esto debe actuar de hecho, pero eso no acontece. “Sin embargo, cuando los campesinos se movilizan en contra de la fumigación son detenidos”, insiste Palau.

Así es como la fiscalía Ninfa Aguilar imputó a cuatro líderes de una comunidad del distrito de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro, por los delitos de *coacción grave y asociación criminal*. Los imputados Elvio Romero, concejal municipal independiente, Joel Cabrera, Catalino Mongelós y Florencio Martínez estaban organizando una movilización en contra del uso ilegal e indiscriminado de agrotóxicos con acciones directas no violentas. Los cultivos, conforme denunciaron, no cumplían con la disposición del Decreto N° 2084/04 que establece la construcción de barreras vivas de seguridad cuando la aplicación de plaguicidas tenga que realizarse cercana a comunidades o caminos colindantes y a la vez infringía una resolución (N° 458/03) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) que prohíbe la aplicación de plaguicidas en comunidades y asentamientos humanos.

Los miembros de dicha comunidad se opusieron en varias ocasiones a las fumigaciones irregulares a través de la aprehensión de tractores, cierres de rutas, *sentatas*, entre otras medidas. Las denuncias fueron realizadas ante las autoridades correspondientes: la Secretaría del Ambiente (Seam), el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de

Semillas (Senave) y la Fiscalía del Ambiente, pero ninguna de estas instituciones ejecutó el cumplimiento de las susodichas normativas. Pese a que la legislación penal, en los casos de delitos flagrantes, permite la aprehensión de personas⁵.

Mirada social en la policía

La violencia extrema ejercida en contra de las organizaciones campesinas y hasta casos de torturas registrados en dicha audiencia pública en diciembre de 2009, derivó en la creación de la Dirección de Derechos Humanos en el Ministerio del Interior. Este singular despacho puso en funcionamiento automáticamente un protocolo de procedimiento para casos de desalojos, sin precedentes en la institución policial.

Sin embargo, la medida genera tirantez hasta la fecha con las disposiciones emanadas del Ministerio Público, específicamente, en las constituciones fiscales que se efectúan en las zonas de conflicto.

Las invasiones de propiedades privadas tienen dos aristas particulares: las ocupaciones recientes y los asentamientos ya conformados desde un tiempo determinado. De cualquier manera, la Fiscalía procede a constituirse en el lugar de los hechos y ordena desalojos.

“Esto significa que la policía tenga condiciones previas a un desalojo”, afirma Diana Vargas, directora de DDHH de la cartera de seguridad interior.

En primer término contempla un trabajo previo que debe hacer la fuerza pública en cuanto a contacto con los campesinos.

La nueva regla pretende otorgar, precisamente, herramientas que modifiquen el trabajo hasta el momento restringido de los agentes del orden, cuya preparación “no es la de contener, sino la de reprimir”, recalca. En ese sentido, comenta que desde la dirección delinean unos cursos sobre “mediación” y “resolución alternativa” de conflictos dirigidos a los agentes.

Desde su óptica, se trata de una respuesta del gobierno actual que intenta dotar de una “mirada social” a la policía frente a la problemática en el campo.

Toda acción policial de esta índole debe pasar primeramente por la Dirección de DDHH del Ministerio. “Esto nos permite iniciar el diálogo o mediación, negociación en algunos casos con las personas afectadas, previo al día del desalojo”, agrega la profesional.

⁵ “Criminalización a la Lucha Social”. Pag. 85. As. Dic.2009.

Al mismo tiempo, dicha Dirección tiene emplazado –en cada departamento– un poblador en representación del Ministerio, como un vínculo entra la policía y la sociedad civil. “El perfil de estos enlaces es que tengan alta inserción comunitaria; son personas conocidas que generan confianza en las organizaciones sociales y campesinas. En muchos casos entran a mediar en situaciones conflictivas como invasión y cierres de ruta”, desgrana.

Vargas exterioriza que su despacho aspira a que esta cultura del diálogo se arraigue en el seno de la policía, llegando al punto de prescindir de la intervención de un civil. Esto representa, a su criterio, “un cambio radical en el proceder de la policía, sin precedentes –destaca–. Siempre la mirada de la policía fue ‘hay un mandato judicial, hay que dar cumplimiento’ y creo que esta práctica de opción por el diálogo les favorece porque de alguna manera evitan el uso de la fuerza”.

Pese a la resistencia de algunos jefes policiales, admite, se está logrando transformar la perspectiva de los uniformados respecto a la protesta social, a saber de que se trata de reivindicaciones sociales que tienen que ver con la desigualdad en la distribución de la tierra. “Esto redundó en que la mayoría de la salida por parte de las personas afectadas fuera pacífica y a partir de la aplicación de este protocolo se redujeron considerablemente los desalojos violentos”, suscribe Vargas.

“Lo positivo es que instala la práctica en la policía de llegar previamente, conversar con las personas afectadas, ver cómo canalizar sus reivindicaciones a través de la SAS (Secretaría de Acción Social) el Indert (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra)”, refrenda.

En el 201, en 15 desalojos civiles de comunidades instaladas desde hace años, ni siquiera fue necesaria la intervención de la policía, según asevera.

No obstante, el dilema para esta inédita metodología se presenta en las consabidas constituciones fiscales. “Hay ocupaciones recientes y otras que no, que llevan años con casas y escuelas establecidas, pero igual la fiscalía realiza constituciones”, indica la funcionaria y exhibe los numerosos pedidos que a diario le llegan a su oficina ordenando la provisión de 100 a 200 policías para acompañar un operativo fiscal.

Entonces, explica, lo que buscan desde el Ministerio Público es acortar el procedimiento. “En vez de que el propietario –de la tierra ocupada– vaya a un juicio civil que le va a llevar de dos a tres años para desalojar a los ocupantes precarios, lo que se hace es iniciar una causa por invasión de inmueble”, registra.

Para la socióloga, se impone la necesidad de que los representantes del Ministerio Público tengan de igual modo un protocolo similar de procedimiento que limite los operativos al diálogo y no a la violencia. “Todavía estamos en discusión sobre esto con la Fiscalía porque determinamos que esta resolución, que establece condiciones para el desalojo, igualmente rija para las constituciones fiscales”, refiere. Pero desde

la Fiscalía “hay cierta resistencia argumentando la inviabilidad de cumplir con esos condicionamientos que son del Ministerio del Interior”.

La falta de salida a esta disyuntiva genera “preocupación –confiesa– porque, los fiscales piden una gran cantidad de efectivos para que acompañen el operativo, solamente para constituirse”. Pero el resultado de esto es siempre el desalojo violento de la propiedad, la aprehensión de personas y la imputación de los ocupantes.

A su juicio, una acción fiscal de esta naturaleza no precisamente tiene que terminar en la expulsión de las personas que ocupan un predio determinado. “Se supone que tiene que haber flagrancia o sea las personas tenían que haber entrado recién, existir clandestinidad y una serie de condiciones que no en todos los casos se da”, instruye y rememora un caso: “en Itapúa, tuvimos constituciones fiscales donde la gente llevaba viviendo siete años, ya asentadas con escuelas, huertas y ahí no hay clandestinidad ni flagrancia; pero las constituciones fiscales derivaron en la aprehensión de personas e imputaciones”. Justamente, hace mención a los incidentes que les toca afrontar a los habitantes de la susodicha comunidad 13 de mayo.

La Dirección de DDHH –completa– está facultada a iniciar sumarios a oficiales que incumplan las nuevas disposiciones. Un hecho emblemático en ese sentido tuvo lugar tras un allanamiento en una comunidad campesina, en el departamento de San Pedro. “Con la finalidad de detener a cuatro personas, se ingresó a prácticamente todas las casas del asentamiento. Entonces se sumarió y se sancionó a gran parte del personal policial que estuvo en el operativo”, recuerda.

A la fecha trabajan en una consultoría para redactar otro protocolo de procedimiento para casos de “cierres de rutas” y “manifestaciones en el ámbito urbano”.

El riesgo de la ley antiterrorista

Pese a los esfuerzos por disminuir la violencia policial en el campo, viejas prácticas restrictivas –propias de época dictatorial– gozan de buena salud por estas latitudes. Lo grave de la coyuntura actual es la avanzada jurídica en la reformulación y creación de leyes destinadas a limitar, sino a suprimir, las libertades públicas: la reciente aprobación y promulgación de la Ley Antiterrorista da cuenta de ello.

El abogado Juan Martens revela que el mismísimo Fernando Lugo –antes de asumir la presidencia– “se sentó con nosotros en la CODEHUPY, en el 2008, a escribir en contra de la Ley Antiterrorista que él mismo promulgó este año”.

Es así como las respuestas que procura la administración Lugo son ostensiblemente antagónicas frente a la protesta social.

Otra ley que apunta a “criminalizar y a reprimir la protesta social” es la del “informante”. Con esta normativa –analiza– se vuelve a la época de la dictadura en la

cual cobra forma la legalización del “pyrague” (chismoso o informante particular, en idioma guaraní). “Si todo este sistema del *pyrague* fue subterráneo durante la dictadura, donde se le pagaba a la gente para que denuncie a vecinos de la comunidad, hoy públicamente ya se los podrá reconocer”, advierte.

La ley antiterrorista, la cual todavía no ha sido utilizada en el país, “habilita la represión directa”, remarca. El problema de esta ley es que no sanciona un hecho, sino la intención de hacer un hecho determinado. Es decir, se entiende como una acción que intenta coaccionar a la autoridad. “Quién define qué es coacción o no, son los jueces y fiscales. Este es un país donde ni el poder judicial ni la fiscalía fueron objeto de cambio y son los más represores”, manifiesta Palau.

En este contexto, si un grupo decide hacer una manifestación frente al Congreso para exigir la reforma agraria, los parlamentarios pueden sentirse “coaccionados”, entonces, los manifestantes pueden ser acusados de terroristas. Esta subjetividad habilita a que cualquier acción del movimiento social pueda ser considerada terrorista.

“Lo peligroso sería que los procesos por terrorismo vengan por cierre de rutas o manifestaciones. Dice los siguientes tipos penales cometidos con la intención de meter miedo a una autoridad pública será considerada como terrorista”, según el contenido de la normativa en cuestión.

A esto se complementa el dato de que la expectativa carcelaria bajo este tipo penal va hasta 30 años de cárcel más 10 años de medida de seguridad que completa los 40 años, incluso superando “a la condena por homicidio”, compara Martens. Si bien, en el país todavía no se dieron procesos por este delito.

Sin dudas, el presidente Lugo se encuentra en una disyuntiva frente a las organizaciones sociales. “Nosotros decimos siempre que no podemos renunciar a las luchas, las acciones, lo único que habíamos discutido mucho y decidimos con casi todas las organizaciones campesinas acompañar el proceso de discusión de planes, programas y proyectos con el gobierno”, arremete Belarmino Balbuena, dirigente y fundador del Movimiento Campesino Paraguayo (MCP)⁶.

Balbuena, en efecto, revela que desde que tomó el poder el ex obispo en Paraguay renunciaron a las acciones directas como ocupaciones de tierra en forma masiva, puesto que reconocen la debilidad del gobierno de la Alianza (cuya principal fuerza política y electoral es el Partido Liberal Radical Auténtico –PLRA–) por no tener mayoría parlamentaria y con el Poder Judicial aún con los estronistas (acólitos del ex dictador Alfredo Stroessner) en su estructura.

⁶ Informativo Campesino. Centro de Documentación y Estudios. Julio-Agosto de 2009. Pag. 5.

Es por esto “que tenemos que ser cautos y cuidadosos a hacer acciones así fuertes, porque si hacemos acciones fuertes, eso la ultraderecha quiere aprovechar y llevar agua a su molino dándole el golpe a Lugo”.

El líder campesino es uno de los tantos dirigentes sociales que se ha lanzado a la arena política-electoral. Balbuena encabeza el Partido Patriótico Popular dentro de la agrupación progresista “Frente Guazú”. Sin embargo, deja entrever que por más de que exista un cierto quórum con el gobierno actual, de seguir postergadas sus históricas reivindicaciones las ocupaciones de tierra, los cortes de ruta y demás acciones directas de presión social volverán.

Consideraciones finales

En un país eminentemente agrario (más del 60% de la población se encuentra en el área rural) entre las organizaciones populares, el movimiento campesino juega un rol trascendental en la vida política en Paraguay. En su larga trayectoria de lucha, se convirtió en el interlocutor válido de los reclamos sociales, al tiempo de que aún se ven aplazadas históricas reivindicaciones como la reforma agraria.

La libertad para protestar en Paraguay se ve amenazada ante la avanzada de leyes que apuntan a limitar el ámbito de expresión de sectores sociales históricamente desplazados: la Ley Antiterrorista tiende a caratular como delito cualquier acto de reclamo, y la reforma de la Ley de Telecomunicaciones apunta a cercenar a las radios comunitarias

Existe, no obstante, un revolucionario proceso de transformación en la Policía Nacional que pretende dotarle de un elemento no conocido, hasta ahora, a esta institución: el diálogo antes que la represión. El desafío constituye en transpolar este criterio al Ministerio Público, cuyos agentes encabezan operativos que derivan en actos violentos y el procesamiento de las personas que protestan.

Asunción, Paraguay
Hecho entre junio y julio del 2010

Fuentes

Dr. Ramón Fogel, sociólogo, abogado e investigador del Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (CERI), de Asunción (Py).

“Movimientos campesinos y su orientación democrática en el Paraguay”. En publicación: La construcción de la democracia en el campo latinoamericano. de Grammont, Hubert C. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires. Marzo 2006.

Lic. Marielle Palau, socióloga, investigadora de la Coordinadora de los Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY).

Abg. Juan Martens, asesor jurídico de CODEHUPY.

Magui Balbuena, dirigente de la Coordinación de Mujeres Rurales e Indígenas (Conamuri).

Lic. Vicente Páez, periodista del diario La Nación y secretario general del Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)

María Paz Valenzuela, ex alumna de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Lic. José Tomás Sánchez, comunicador social y asesor de la CODEHUPY.

Lic. Diana Vargas, directora de la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior.

Informativo Campesino. Centro de Documentación y Estudios. Julio-Agosto 2009.

“Criminalización a la Lucha Social”. Base de Investigaciones Sociales. Asunción. Diciembre 2009.

Base de Datos del Observatorio de DDHH y Agronegocios de Base Is.

www.ipparaguay.com.py/index.php?id=cmp-noticias&n=23925